

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 095-2015/MVES



Villa El Salvador, 12 de noviembre del 2015

## POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: La propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, el llustre Colegio de Abogados de Lima – CAL y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador - MVES; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Sub Gerencia de Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor a través del Informe N° 199-2015-SGBSDOAM-GDIS/MVES señala que el objetivo del Convenio es concordante con las funciones de la OMAPED, razón por la cual recomienda la celebración del Convenio; siendo que la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social con Informe N° 059-2015-GDIS/VES emite opinión favorable manifestando que el Convenio apoyará la mejora de la calidad de MUNICIPAL VIVA y beneficiará a la población;

Que, la Unidad de Presupuesto mediante Memorando N° 356-2015-UP-OPRP/MVES señala que al no requerirse gastos adicionales a lo contemplado en el Plan Operativo Institucional de la Subgerencia de Bienestar Social – DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, para la ejecución de los compromisos asumidos por la Municipalidad de Villa El Salvador, por lo que opina que es viable la suscripción del Convenio;

Que, con Informe N° 470-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, se indica que resulta procedente la suscripción del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional, puesto que el mismo permitirá cumplir las metas que puedan haber sido determinadas en el Plan Operativo de la Sub Gerencia de Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor; y asimismo, permitirá dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso g) del numeral 70.2 del Artículo 70° de la Ley N° 29973, que precisa que la Oficina de Atención a las personas con Discapacidad (Omaped) tiene la función de: "Difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada, acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su Que, según la propuesta de Convenio, el objetivo del mismo es establecer relaciones de

Que, según la propuesta de Convenio, el objetivo del mismo es establecer relaciones de cooperación y coordinación mediante actividades de promoción y difusión entre el CONADIS, el CAL y la MUNICIPALIDAD, a fin de brindar asesoría y patrocinio legal gratuito especializado en los casos específicos, para las personas con discapacidad y/o sus familias, procedente de los diferentes distritos de Lima Metropolitana;



 $V_0B_0$ 

ECRETARIA GENERAL





ENCIA

NICIPAL

Que, la Comisión de Desarrollo Social y Participación emite su Dictamen recomendando la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, el Ilustre Colegio de Abogados de Lima – CAL y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador – MVES:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° del numeral 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y contando con el voto UNÁNIME del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta se expide el siguiente;

## ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS, EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA – CAL, Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR - MVES, el mismo que consta de 09 cláusulas y que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS, EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA – CAL, Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR – MVES, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la Sub Gerencia de Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL GUIDO IÑIGA PERALI

Municipaliudu Lennial De Villa El Salvado

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia